

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 28 de Mayo de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.665

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.071 del 12/05/99 - Declara Interés Provincial las "Jornadas Nacionales de Políticas del Menor y la Familia"	2945
S.G.G. N° 2.072 del 12/05/99 - Declara Interés Provincial el "IV Encuentro Internacional de Estudios e Intercambio sobre Tiempo Libre y Recreación"	2945
S.G.G. N° 2.074 del 12/05/99 - Contrato de locación de obra	2945
M.S.P. N° 2.076 del 12/05/99 - Subsidio	2946
M.S.P. N° 2.077 del 12/05/99 - Subsidio	2946
M.S.P. N° 2.078 del 12/05/99 - Subsidio	2947
M.S.P. N° 2.079 del 12/05/99 - Designación de personal temporario - profesional	2947
M.S.P. N° 2.080 del 12/05/99 - Designación de personal temporario	2948
M.S.P. N° 2.081 del 12/05/99 - Subsidio	2948
M.S.P. N° 2.082 del 12/05/99 - Subsidio	2949
M.S.P. N° 2.083 del 12/05/99 - Subsidio	2949
M.S.P. N° 2.084 del 12/05/99 - Subsidio	2950
M.S.P. N° 2.085 del 12/05/99 - Subsidio	2950
M.S.P. N° 2.086 del 12/05/99 - Subsidio	2951
M.S.P. N° 2.087 del 12/05/99 - Subsidio	2951
M.S.P. N° 2.088 del 12/05/99 - Subsidio	2951
M.S.P. N° 2.089 del 12/05/99 - Subsidio	2952
S.G.G. N° 2.093 del 14/05/99 - Declara Interés Provincial iniciativa de realización "Recital Solidario"	2952
S.G.G. N° 2.094 del 14/05/99 - Declara Huésped de Honor al señor Prefecto del Departamento de Tarija	2952
S.G.G. N° 2.095 del 14/05/99 - Declara Huésped de Honor a la señora Embajadora de Argentina en la República de Bolivia	2953
S.G.G. N° 2.096 del 14/05/99 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Bolivia en la Argentina	2953
M.G.J. N° 2.434 del 26/05/99 - Convocatoria a elecciones complementarias en municipio de El Galpón, departamento Metán	2953

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 2.073 del 12/05/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2954
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 342 - Miruña - Expte. N° 12.099	2954
N° 341 - Victoria - Expte. N° 13.527	2954
N° 038 - "San Agustín" - Expte. N° 16.308	2954

LICITACION PUBLICA

N° 322 - Banco de la Nación Argentina N° 57/99	2955
--	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 344 - Ministerio de Educación U.C.E.P.E. Salta P.R.I.S.E. N° 01/99	2955
---	------

LICITACION PRIVADA

N° 343 - Ejército Argentino Regimiento de Infantería de Monte 28 N° 00005/99	2956
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 340 - Miguel Eduardo Fernández - Expte. N° C-28.167/98.....	2956
N° 338 - Salim, Jorge - Expte. N° C-32.117/99.....	2956
N° 336 - Monteverde de Vuceraovich, Blanca Lidia - Expte. N° 2C-31.367/99	2956
N° 321 - José Eugenio Martínez Gutiérrez - Expte. N° 1C-26.422/98.....	2956
N° 319 - Ovejero, María del Carmen - Expte. N° C-20.401/98	2956
N° 318 - Barrios, Vrigido - Expte. N° 1C-23.884/98	2957
N° 315 - Guanuco, Teófilo - Expte. N° C-01.254/97	2957
N° 302 - Vilte, Eulogio - Expte. N° 2C-30.965/99.....	2957
N° 300 - Mosca, Eduardo - Expte. N° 1-C-31.557/99.....	2957
N° 299 - Marengo, Ramón Jesús - Expte. N° 2C-29.898/99.....	2957
N° 295 - López, Ernesto - Expte. N° C-26.423/98	2957
N° 294 - Moya, María Teresa Sara - Expte. N° C-17.906/98.....	2958
N° 293 - Pistone, Mateo José - Expte. N° C-31.122/99.....	2958

REMATES JUDICIALES

N° 350 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-10.031/98.....	2958
N° 349 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-25.395/98.....	2958
N° 348 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-23.505/98.....	2959
N° 347 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-11.635/96.....	2959
N° 345 - Por: Arnoldo H. Aráuz - Juicio: Expte. N° C-22.984/98	2959
N° 312 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-29.115/99.....	2960

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 328 - Bairagro S.A. (Prórroga).....	2960
N° 278 - Gramajo, Miguel Angel - Expte. N° 1C-33.613/99	2960

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 337 - Las Ela S.A.....	2961
---------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 305 - Ingenor S.A., para el día 07/06/99 (Extraordinaria)	2962
N° 304 - Ingenor S.A., para el día 07/06/99 (Anual).....	2962

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 346 - Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo B° Autódromo, para el día 20/06/99	2962
N° 335 - Obra Social de la U.N.Sa., para el día 07/07/99	2963

AVISO GENERAL

N° 339 - Cámara del Tabaco de Salta, para el día 04/06/99.....	2963
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 351 - A.M.A.P.	2963
------------------------	------

RECAUDACION

N° 352 - Del día 27 de mayo de 1999	2963
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.071

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.389/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Fundación Lapacho, Asociación Cooperativa Mamitai, Centro Preventivo Salta, solicitan se declaren de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales de Políticas del Menor y la Familia", a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 09 al 12 de junio de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de las Jornadas es conjugar en un mismo evento los aportes e ideas de los sectores públicos y privados y de las distintas latitudes de nuestro país, a fin de lograr el mejor diseño de políticas y abordaje de las distintas problemáticas que afectan a los niños, jóvenes y familias que conforman la sociedad, para su superación constante.

Que dicho evento reviste gran relevancia, puesto que en las mismas disertarán figuras destacadas en el ámbito nacional, como los Dres. Mario Socolinsky, Alfredo Mirolí, etc.

Que están dirigidas a entidades de bien público, docentes, estudiantes, policías, abogados, psicólogos, médicos, trabajadores sociales, dirigentes sociales, etc.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales de Políticas del Menor y la Familia", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 09 al 12 de junio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.072

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-12.555/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arq. Pablo Carlos Ziperovich y el Prof.

Gustavo R. Cópola, Director y Coordinador General, respectivamente, de "Recreando", solicitan se declare de Interés Provincial el "IV Encuentro Internacional de Estudio e Intercambio sobre Tiempo Libre y Recreación", a realizarse en la ciudad de Embalse de Río III, provincia de Córdoba, entre los días 12 al 14 de junio de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución, desde 1987 está dedicada al Tiempo Libre, Recreación, Vida con la Naturaleza, Educación y Turismo Recreativo, Capacitación de Recursos, Publicaciones, Actividades y Asesoramientos.

Que los objetivos son orientar y fundamentar las relaciones formales, no formales, cotidianas y espontáneas de la recreación ante las diferentes problemáticas, realidades y respuestas.

Que en los tres Encuentros anteriores, estuvieron presentes Organismos Oficiales, participantes y disertantes de diversas provincias y países.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Encuentro Internacional de Estudio e Intercambio sobre Tiempo Libre y Recreación", a realizarse entre los días 12 al 14 de junio de 1999 en la ciudad de Embalse de Río III, provincia de Córdoba.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.074

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

VISTO el Decreto N° 4.115/97 por el cual se crea la Secretaría de Financiamiento Internacional, cuyo objetivo es el de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad de los Programas con financiamiento externo que la provincia de Salta haya acordado y acuerde con distintos Organismos Internacionales de Crédito (B.I.D., Banco Mundial y cualquier otro), en base a las necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta se encuentra incorporando nuevos programas con financiamiento externo, los que deberán ser ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Dec. N° 4.115/97;

Que se hace necesario evaluar el avance en la ejecución de los distintos programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que se hace necesario contar con una información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluidos en cada programa;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que el Lic. Andrés Suriani Rovira reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de análisis e informes sobre el estado de avance en la ejecución de Programas con financiamiento externo;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Lic. Andrés Suriani Rovira, D.N.I. N° 17.431.408, por el término de tres meses y el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Carácter 1 - Función 06 - Inciso 3 - Servicios No Personales - Presupuesto vigente.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.076**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 74.642/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.077**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 76.462/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 28.079,40 (Pesos veintiocho mil setenta y nueve con cuarenta centavos) para el tratamiento de hemodiálisis destinadas a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.078

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 76.465/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 45.885,00 (Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco) para tratamiento de hemodiálisis destinado a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.079

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.849/98 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del doctor Marcelo Pedro Nallar Dera, D.N.I. N° 17.354.184, Matrícula Profesional N° 2.810, en cargos vacantes por renuncia de la señora Catalina Herrera de García, aceptada por Resolución Ministerial N° 513 D/98 y fallecimiento del señor Cristóbal Colque.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designa en carácter de personal temporario, al doctor Marcelo Pedro Nallar Dera,

D.N.I. N° 17.354.184, Matrícula Profesional N° 2.810, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios.

Suprimiento 2 cargos de la Unidad de Organización 6 - Hospital del Milagro.

- Secuencia 197, cargo 164, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de laboratorio del Sector Microbiología (vacante por renuncia de la señora Catalina Herrera de García aceptada por Resolución Ministerial N° 513 D/98).

- Secuencia 270, cargo 223, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería del Programa de Enfermería (vacante por fallecimiento del señor Cristóbal Colque).

Creando en el Programa de Cirugía del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia": 1 cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente cirujano.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.080

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 985/98 - código 182.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace

indispensable disponer la designación del señor Walter Fernando Argañaraz, D.N.I. N° 18.156.345, en el cargo vacante por renuncia del señor Roque Rumaldo Herrera, aceptada por Resolución Ministerial N° 510 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, al señor Walter Fernando Argañaraz, D.N.I. N° 18.156.345, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 378, cargo 324, Decreto N° 1.034/96 de ubicación escalafonaria técnico, denominación agente sanitario, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Roque Rumaldo Herrera, aceptada por Resolución Ministerial N° 510 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.081

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.167/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de cirugía oftalmológica, tratamiento médico,

intervenciones quirúrgicas, estudios, cirugía, material de osteosíntesis, prestaciones accesorias, material quirúrgico, medicamentos y resonancia nuclear magnética.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 43.244,50 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.082

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 76.463/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 41.570,00 (Pesos cuarenta y un mil quinientos setenta) para tratamiento de hemodiálisis destinadas a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.083

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.730/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de intervención quirúrgica, estudio, estudio hemodinámico, angioplastia coronaria, hormona de crecimiento, angiografía digital, marcapasos, material de osteosíntesis, material quirúrgico, medicamentos, material de uso médico a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 55.456,40 (Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos

cincuenta y seis con cuarenta centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.084

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.629/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de material de osteosíntesis, equipo de uso médico, material quirúrgico, intervenciones quirúrgicas, angioplastias mas stent, cirugía en centro privado, silla de rueda especial, estudios complementarios, procedimiento médico invasivo, elementos de ortesis, corset ballenado y marcapaso.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 52.091,00 (Pesos cincuenta y dos mil noventa y uno) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.085

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.564/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudio, estudios potenciales evocados, litotricia extracorpórea, cirugía y estudio de histocompatibilidad a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.795,10 (Pesos trece mil setecientos noventa y cinco con diez centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.086

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.357/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de resonancia nuclear magnética.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 16.320,00 (Pesos dieciséis mil trescientos veinte) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, para el pago de resonancia nuclear magnética.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.087

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.954/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de sillas de ruedas estándar.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.727,50 (Pesos tres mil setecientos veintisiete con cincuenta centavos) para la compra de sillas de ruedas estándar destinadas a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.088

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 76.464/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.096,00 (Pesos quince mil noventa y seis) para tratamiento de hemodiálisis destinado a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 12 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.089

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 5.734/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de sillas de ruedas estándar a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.546,00 (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y seis) para la compra de sillas de ruedas estándar destinadas a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 14 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.093

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.928/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Provincia Aseguradoras, solicita se declare de Interés Provincial la iniciativa de realización del "Recital Solidario" que contará con la participación de los intérpretes Juan Carlos Baglietto y Lito Vitale, a realizarse en nuestra Ciudad el día 14 de mayo de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que este evento cultural se llevará a cabo en distintas capitales del interior del país.

Que el objetivo de dicho evento es generar una campaña solidaria que fomente un sentimiento de colaboración en la comunidad y convocar a empresas y clientes para que se sumen a ello.

Que el dinero recaudado será destinado a escuelas y hogares-escuelas oficiales.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la iniciativa de realización del "Recital Solidario" que contará con la participación de los intérpretes Juan Carlos Baglietto y Lito Vitale, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad el día 14 de mayo de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 14 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.094

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.965/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del Sr. Prefecto del departamento de Tarija, de la República de Bolivia,

Dr. Oscar Zamora Medinacelli, el día 16 de mayo de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Prefecto del departamento Tarija, de la República de Bolivia, Dr. Oscar Zamora Medinacelli, a partir del día 16 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompañan al señor Prefecto del departamento Tarija, de la República de Bolivia, a partir del día 16 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 14 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.095

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.965/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, de la Sra. Embajadora de Argentina en la República de Bolivia, Doña Zelmira M.E. Regazzoli, el día 16 de mayo de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, a la señora Embajadora de Argentina en la República de Bolivia, Doña Zelmira M.E. Regazzoli, a partir del día 16 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompañan a la señora Embajadora de Argentina en la República de Bolivia, a partir del día 16 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 14 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.096

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.965/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del Sr. Embajador de la República de Bolivia en Argentina D. Manfredo Kempff Suárez, el día 16 de mayo de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de la República de Bolivia en Argentina, D. Manfredo Kempff Suárez, a partir del día 16 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompañan al señor Embajador de la República de Bolivia en Argentina, a partir del día 16 de mayo de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.434

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-77.025/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Tribunal Electoral de Salta solicita la convocatoria a elecciones complementarias en el Municipio de El Galpón, departamento Metán; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 26/05/99 el Tribunal Electoral de la Provincia requiere al Poder Ejecutivo que convoque a elecciones complementarias para las categorías: Intendentes y Concejales, en la Mesa N° 1.585 del Municipio El Galpón, Dpto. Metán;

Que dicho pedido obedece en virtud de haberse declarado nula la correspondiente elección practicada en la citada mesa;

Que el Art. 110 de la Ley 6.444 establece la facultad del Tribunal Electoral de "requerir al Poder Ejecutivo, que convoque a elecciones complementarias en las Mesas donde hubiere sido anulada la elección, pero sólo en el supuesto de que, por el número de inscriptos

en las mismas fuese posible una variante en la adjudicación de los cargos o bancas";

Por ello, con encuadre en los Artículos 9, 10 y 31 de Ley 6.444 y Art. 144, Inc. 10 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a elecciones complementarias para el día 13 de junio de 1999 a los ciudadanos empadronados en la Mesa N° 1.585 del Municipio de El Galpón, Dpto. Metán, a fin de elegir Intendentes y Concejales.

Art. 2° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3° - El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve - Escudero.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 2.073 - 12/05/99 - Expte. N° 16-10.263/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Soledad Sosa Quintana, D.N.I. N° 23.316.366, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Presupuesto 1999.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.074, 2.076, 2.077, 2.078, 2.081, 2.082, 2.083, 2.084, 2.085, 2.086, 2.087, 2.088 y 2.089, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 342

F. N° 111.030

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. Ley. 456/97), que la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado

la mensura de la mina: "Miruña", de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Rfo Grande, que tramita mediante Expte. N° 12.099 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
M1	7.226.743,018	2.586.297,345
M2	7.226.741,749	2.586.497,341
M3	7.225.361,777	2.586.488,583
M4	7.225.364,315	2.586.088,591
M5	7.225.864,305	2.586.091,764
M6	7.225.863,036	2.586.291,760
Labor Legal:	7.225.817,971	2.586.132,034

Superficie: 35 Has. 5.985 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 01 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/05, 07 y 22/06/99

O.P. N° 341

F. N° 111.029

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. Ley. 456/97), que la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina: "Victoria", ubicada en Salar de Rfo Grande, departamento Los Andes, que tramita por Expte. N° 13.527, consta de 1 (una) pertenencia y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

L.L.:	X = 7.228.327,092	Y = 2.588.956,430
Punto	X	Y
V 1	7.228.647,092	2.588.806,430
V 2	7.228.647,092	2.589.806,430
V 3	7.227.647,092	2.589.806,430
V 4	7.227.327,092	2.588.806,430

Encerrando una superficie de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 06 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/05, 07 y 22/06/99

O.P. N° 038

F. N° 110.580

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Ramón Núñez, por Expte. N° 16.308,

ha manifestado el descubrimiento de diseminado de oro y cobre en el Dpto Los Andes. La mina se denominará "San Agustín". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	Y	X
P.M.D.	3.421.600,9821	7.215.344,4096
Punto N° 1	3.424.520,5876	7.216.944,1326
Punto N° 2	3.424.520,5879	7.213.951,7719
Punto N° 3	3.422.882,2999	7.213.951,7719
Punto N° 4	3.422.882,2999	7.214.108,0000
Punto N° 5	3.418.882,3000	7.214.108,0000
Punto N° 6	3.418.882,3000	7.213.951,7719
Punto N° 7	3.418.520,5876	7.213.951,7719
Punto N° 8	3.418.520,5876	7.214.650,1903
Punto N° 9	3.419.344,5587	7.214.701,5489
Punto N° 10	3.419.274,3486	7.215.827,9629
Punto N° 11	3.419.624,3470	7.215.829,0382
Punto N° 12	3.420.217,7641	7.216.605,4458
Punto N° 13	3.420.884,2500	7.216.651,2740
Punto N° 14	3.420.844,7249	7.217.226,0932
Punto N° 15	3.421.188,7050	7.217.227,0530
Punto N° 16	3.421.189,9710	7.216.928,3530

Superficie libre probable 1.461 Has. 7.162 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 08 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 17 y 28/05/99

licitacion publica

O.P. N° 322 F. N° 110.995

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° 57/99

Llámase a Licitación Pública N° 57/99 para los trabajos de "Remodelación del nuevo edificio" en el edificio sede de sucursal J.V. González (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/06/99 a horas 12:30, en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre N° 326, 3er. piso, oficina 311 - 1036, Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, es sucursal J.V. González y en la Gerencia Regional Norte sucursal S.M. de Tucumán.

Monto estimado oficial de la obra: \$ 107.266,50.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 100,00

e) 27/05 al 01/06/99

licitacion publica nacional

O.P. N° 344

F. N° 111.033

REPUBLICA ARGENTINA

Banco Interamericano de Desarrollo

Presidencia de la Nación

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la provincia de Salta

Programa de Reformas e Inversiones
Sector Educación

La Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.)

El Programa de Reformas e Inversiones
Sector Educación

(P.R.I.S.E.) Llama a:

Licitación Pública Nacional N° 01/99

"Adquisición de equipamiento informático"

Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00

Resolución N° 360/99.

Apertura de las Propuestas: 01 de julio de 1999 a
Hs. 11,00.

La Apertura tendrá lugar en la sede del U.C.E.P.E. - P.R.I.S.E., sita en calle Fragata Libertad 350, Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta.

1. La U.E.P. de la provincia de Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, que ofrezcan bienes originarios de cualquiera de esos países, a presentar ofertas para la adquisición de equipamiento de punta para el fortalecimiento institucional.

2. Las adquisiciones previstas para el presente llamado, se financiarán con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el Programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de Salta, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

3. Los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, que ofrezcan bienes originarios de cualquiera de esos países, obtendrán información en Fragata Libertad 350, Barrio Ciudad del Milagro, provincia de Salta y/o en la Casa de Salta (Diagonal Norte R. Sáenz Peña 933, Piso 5°, ciudad de Buenos Aires, Capital Federal).

4. Los mismos podrán adquirir el juego completo del pliego en la misma dirección, abonando por ellos la suma de \$ 350,00.

Imp. \$ 25,00

e) 28/05/99

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 343 F. v./c. N° 9.181
EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Licitación Privada N° 00005/99

Lugar de Consulta: RIMTE 28, Independencia
s/N°, Tartagal, Salta.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de Hs. 09,00
a 12,00.

Tipo N°: LP 00005/99.

Razón Social del Adjudicatario: Est. de Ser. Virgen
de la Peña.

Domicilio y Localidad: Ruta 34 y 9 de Julio,
Tartagal, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0006, 0007,
0008, 0009, 0010, 0011.

Precio Total: \$ 3.877,90.

Imp. \$ 25,00

e) 28/05/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 340 F. N° 111.026

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial, Décima
Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza,
en los autos caratulados: "Sucesorio de Miguel
Eduardo Fernández", Expte. N° C-28.167/98, cita y
emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a
todos los que se consideren con derecho a los bienes
de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores,
para que dentro del término de treinta días corridos a
contar desde la última publicación, comparezcan a
hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere
lugar por ley. Salta, abril 13 de 1999. Dr. Adán
Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/99

O.P. N° 338 F. N° 111.022

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique
Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en
los autos caratulados: "Salim, Jorge s/Sucesorio",
Expte. N° C-32.117/99, cita a todos los que se
consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,
ya sean como herederos o acreedores, para que dentro
del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo
valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por
ley. Edictos por tres días. Salta, 14 de mayo de 1999.
Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez y Dra. Silvia
Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/99

O.P. N° 336 F. N° 11.015

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en
lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría
del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos

caratulados: "Monteverde de VuceraKovich, Blanca
Lidia - Sucesorio", Expte. N° 2C-31.367/99, cita y
emplaza a todos los que se consideren con derecho a
los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o
acreedores, para que dentro del término de (30) días
comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta,
24 de mayo de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte
Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/99

O.P. N° 321

F. N° 110.994

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la
Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a todos aquéllos
que se consideren con derecho sobre los bienes de la
sucesión ya sean como herederos y/o acreedores de José
Eugenio Martínez Gutiérrez, Expte. N° 1C-26.422/98,
para que en el término de treinta (30) días comparezcan a
hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por ley. Salta, 29 de marzo de 1999. Fdo.:
Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda,
Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 319

F. N° 110.992

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia
en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de
la Dra. Silvia Ester Rivero, en el Expte. N°
C-20.401/98, caratulado: "Ovejero, María del Carmen
- Sucesorio", cita a todos los que se consideren con
derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como
herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de mayo de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 318

R. s/c. N° 8.244

La señora Jueza, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos "Barrios, Virgido s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-23.884/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de febrero de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 315

F. N° 110.990

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Guanuco, Teófilo"; Expte. N° C-01.254/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 07 de diciembre de 1998. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/99

O.P. N° 302

R. s/c. N° 8.242

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, Expte. N° 2-C-30.965/99 en los autos caratulados: "Vilte, Eulogio - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 14 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 300

F. N° 110.975

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Mosca, Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 1-C-31.557/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de mayo de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 17/05/99.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 299

F. N° 110.974

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Sucesorio de Marengo, Ramón Jesús s/Sucesorio", Expte. N° 2-C-29.898/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de mayo de 1999. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 295

F. N° 110.964

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López, Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° C-26.423/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el

término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 03 de mayo de 1999. Dra. María Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 294

F. N° 110.961

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana, en los autos caratulados: "Moya, María Teresa Sara - Sucesorio", (Expte. N° C-17.906/98), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de mayo de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

O.P. N° 293

F. N° 110.962

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados: "Pistone, Mateo José s/Sucesorio", Expte. N° C-31.122/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de abril de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 07 de mayo de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/05/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 350

F. N° 111.040

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Una casa en Pje. Carmen Puch 1220
(frente al N° 1231) de esta Ciudad
(altura Delfín Leguizamón entre Santa Fe y Rondeau)

El día viernes 28 de mayo de 1999 a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la

base de \$ 1.633,72 (V.F.); El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Carmen Puch N° 1220 (al lado norte del N° 1222 y frente al N° 1231) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 40.890, Sección D, Manzana 65, Parcela 20 A, Dpto. Capital 01, Sup. 211,71 m². Med. 10,67 m. (línea curva) s/Pje. Santa Rosa; 9 m. de c/Fte.; 22,26 m. de cdo. N. y 28 m. de cdo. S., Plano N° 4211. Límites al N. c/F. 1; al S. c/P. 21; al E. c/Pje. Santa Rosa y al O. c/P. 31. Al frente tiene tapia de material, patio de tierra, 1 baño c/piso cerámico rojo y lavadero con piso de cemento (ambos azulejados y c/techo de losa), cocina de 4 x 3 m. aprox. (c/piso cerámico rojo, techo zinc, azulejada c/mesada de H°), 1 dormitorio c/p. cerámico rojo y techo de tejuelas y zinc, 2 dormitorios c/p. calcáreos y cerámico rojo y c/techo de zinc, galería precaria de zinc y fondo de tierra cercado con paredes de material. Toda la construcción con paredes de ladrillón. Tiene agua, luz y cloacas. A la calle pavimento y alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por Pablo Federico Latorre y familia como inquilino sin contrato. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en juicio contra Liendro, Eduardo B. y otro s/E. P. Ejecutivo; Expte. N° C-10.031/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 28/05/99

O.P. N° 349

F. N° 111.039

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

5 Escritorios - 2 cómodas - 2 ventanas - esquinero - reposera (todo en algarrobo) y 1 sillón giratorio

El día viernes 28 de mayo de 1999 a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 2 escritorios americanos de 1,50 x 0,90 mts. de tres cajones (falta uno); 3 escritorios

modelo inglés de 1,20 x 0,70 mts. con 2 cajones; 1 sillón giratorio en cuerina negra; 2 cómodas de 2 y 6 cajones c/u.; 2 ventanas con marco de 1,57 x 1,18 mts. c/celosías y 3 hojas; 1 reposera; 1 mueble esquinero c/tape. Todos estos muebles en algarrobo y en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación; Secretaría N° 1 en juicio contra Roxana J. Tovi s/Ejec. Embargo Preventivo, Expte. N° C-25.395/98. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327, Tel. 4311382 - Salta (Capital).

Imp. \$ 15,00

e) 28/05/99

O.P. N° 348

F. N° 111.038

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Soldadora Temet - 2 amoladoras - taladros - tubo de oxígeno c/soplete - máquina de escribir y ventilador de pie

El día viernes 28 de mayo de 1999 a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 soldadora eléctrica m/Temet de 315 amp.; 1 amoladora de mano m/Makita; 1 taladro eléctrico m/Bosh, mod. F350 profesional; 1 amoladora eléctrica para banco s/m.; 1 perforadora de banco m/Stingray s/N° v.; 1 tubo de oxígeno chico c/soplete, manguera y manómetro s/m.; 1 ventilador de pie m/Hishi, mod. P-16 y 1 máquina de escribir m/Remington 25 N° P-572379. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación; Secretaría N° 2 en juicio contra Santiago A. Rodríguez s/Ejec. Embargo Preventivo, Expte. N° C-23.505/98. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327, Tel. 4311382 - Salta (Capital).

Imp. \$ 15,00

e) 28/05/99

O.P. N° 347

F. N° 111.037

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

1 compresor de aire

El día viernes 28 de mayo de 1999 a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Un compresor de aire color azul marca SMT, rodante y con motor eléctrico. Este bien se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar desde horas 09:00 de contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 5; Secretaría N° 2 en juicio contra Oscar Luna s/Ordinario, Expte. N° A-11.635/96. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.) - Alsina N° 327, Tel. 4311382 - Salta (Capital).

Imp. \$ 15,00

e) 28/05/99

O.P. N° 345

F. N° 111.034

Por: ARNALDO HUGO ARAUZ

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Villa Mitre de esta Ciudad

S.S. el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación; Secretaría N° 2, comunica por 2 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial en autos que se le sigue a "Vargas Ayaviri de Vega, Beatriz s/Ejecución de Honorarios (conexo a Expte. N° B-84.755/96) Expte. N° C-22.984/98, que el martillero Arnaldo Hugo Arauz, rematará en Pedemera N° 282, Ciudad, el día 31 de mayo de 1999 a horas 17:00: Un inmueble sito en calle Flavio García N° 1261, Villa Mitre (Ciudad), catastralmente designado como Matrícula N° 54.530, Sección "0", Manzana 294-b, Parcela 14 del departamento Capital. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por la demandada y su conyuge y 2 hijos menores. Mejoras: El mismo consta de 4 dormitorios, 3 de ellos con ventanas y una de ella con ventana a la calle con reja, un salón con una ventana de reja a la calle y un portón de salida. Un lavadero semicubierto, un baño de 1ra., un patio semicubierto con piso de mosaico, el techo de fibra de cemento y la otra parte al aire libre con piso común, en el patio tiene una puerta de acceso a la calle. Servicios públicos: Alumbrado público y servicio de recolección, calle de tierra. Servicios

instalados: Energía eléctrica, agua corriente, cloaca. Los materiales de construcción son de ladrillos de hueco, techo de tejas y piso de mosaicos granito. el inmueble se encuentra en una esquina con vereda de mosaicos. Superficie: s/T. 128 m²., s/M. 128 m². Extensión frente: 8,00mts.; fondo 16 mts. Base \$ 6.279,02. Condiciones de venta: 50% en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Martillero Público Arnoldo Hugo Aráuz, Tel. 4244115.

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 31/05/99

O.P. Nº 312

F. Nº 110.986

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE

Casa en Rosario de Lerma

El día viernes 28 de mayo de 1999, a horas 18:00, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 12.400, el inmueble identificado Matrícula Nº 3.219, Sección H, Manzana 03, Parcela 11 del departamento Rosario de Lerma. Mide frente 15 mts., L. N. y S. 38 mts. Superficie s/M. 570 m². Límites: N. Lotes 12 y 14, S. Lote 10, E. Lote 3 y O. calle. Plano Nº 46, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle Montevideo Nº 58 de Barrio El Huaico de la localidad de Rosario de Lerma. Tiene construido tres dormitorios, cocina-comedor, baño y una pequeña galería en la parte de atrás. Construcción de material cocido, techo de losa, piso de mosaicos y carpintería de madera. Al frente pequeña verja c/reja y jardín. Se encuentra ocupada p/la demandada y su familia en calidad de propietarios, según informe de autos a fs. 35. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en juicio seguido contra: "Morales de Gorena, Ester del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 1C-29.115/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Sargento Baigorria Nº 920, Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330

después de horas 21:00. J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/05/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 328

F. Nº 111.005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Callao Nº 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por el término de dos días que en el concurso preventivo de Bairagro S.A. se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 16 de julio de 1999 y se ha fijado nueva audiencia informativa para el día 08 de julio de 1999, a horas 10:00, en la sala de audiencias del Juzgado con los señores acreedores que concurran. Publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Salta. Buenos Aires, 02 de mayo de 1999.

Imp. \$ 50,00

e) 27/05 al 02/06/99

O.P. Nº 278

F. Nº 110.923

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Gramajo, Miguel Angel - s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1C-33.613/99, hace saber:

1. Que con fecha 03 de mayo de 1999, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Miguel Angel Gramajo, con domicilio real en calle Alberdi Nº 829 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

2. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Hugo R. Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón Nº 1121, ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado hasta el día 30 de junio de 1999, como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos.

4. Que se han fijado los días 24 de agosto de 1999 y 08 de setiembre de 1999 para que el síndico presente el informe individual de créditos y el informe general.

5. Que se ha fijado el día 01 de marzo del 2000 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista por el Artículo 45 penúltimo párrafo de la L.C.

6. Que se ha declarado el presente comprendido en la categoría de pequeño concurso. Salta, 19 de mayo de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 31/05/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 337

F. N° 111.021

LAS ELA S.A.

Instrumento: Escritura Pública N° 289 del 07/10/98 Constitución y Acta Constitutiva. Escritura y Acta Rectificatoria. Escritura Pública N° 377 de fecha 24/12/98 Acta Rectificatoria, autorizadas todas por Escribana Carina Alejandra Angel.

1) Socios: Alfredo Reston, argentino, D.N.I. N° 13.577.669, casado en primeras nupcias con Beatriz María de la Fuente, domiciliado en calle América y José Fernández, Barrio Arturo Illia de la ciudad de Tartagal, de cuarenta y un años de edad, de profesión comerciante, y Roberto Esteban Castro, argentino, D.N.I. N° 11.218.981, casado en primeras nupcias con Elizabeth Viviana Gutiérrez, domiciliado en calle 12 de Octubre y Belgrano, de la ciudad de Tartagal, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión comerciante.

2) Denominación: "Las Ela Sociedad Anónima".

3) Domicilio Social: Necochea N° 609, ciudad de Salta.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a las siguientes actividades: Agropecuarias: Producción, acopio, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de productos agrícolas ganaderos. Mediante la administración, el desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos en campos propios o de terceros realizando: Ganaderas: a) Compra-venta de hacienda; b) Engorde, invernada y cría; c) Ganado reproductor de raza para el mejoramiento de hacienda y su posterior venta; d) Consignatarios de hacienda. Agrícolas: a) Compra-venta de cereales, oleaginosas, leguminosas forrajeras; b) Toda clase de productos y subproductos agropecuarios los cuales no sólo podrán producirse en campos propios y/o de terceros, sino también industrializarse en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros; c) Producción y mejoramiento de semillas propias o de terceros en campos propios o de terceros; d) Obrajes de colonización; e) Desmontes propios o de terceros en todas sus características; h) Labores culturales (desraizado, destronado, quemado de cordones, limpieza en general de campos). Madereras: Mediante la compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de toda clase de maderas en bruto o aserradas y todo los derivados industrializados, ya sean éstos en establecimientos propios o de terceros, para lo cual podrá la sociedad instalar aserraderos para la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y/o subproductos de la madera, cualquiera sea su clase, naturaleza o variedad, fabricación de

materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas sus industrias conexas, anexas, derivadas, complementarias y afines. Servicios: Al agro mediante cultivos, siembra, laboreos, cosecha, transporte, fumigaciones, pulverizaciones, contrataciones de personal, sistematización de suelos, asesoramiento técnico, forestaciones, acopios en plantas propias o de terceros. Maquila o fásion en productos propios o de terceros, en plantas propias o de terceros. A la Ganadería, mediante selección de vientres, de padres de cabaña, inseminación artificial, asesoramiento en diseño de corrales y mangas, sanidad animal, los incluidos como servicios al agro en cuanto correspondan para la ganadería, implantación de pasturas, enfardados, forrajes, alimentos balanceados. Transporte de lo producido o no en unidades propias o de terceros. Servicio de contratación de personal. Servicios de transporte en unidades propias o de terceros, excluido el público de pasajeros.

5) Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Administración: Directorio compuesto 2 miembros titulares como mínimo y 10 como máximo, con mandato por tres años. Establece 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente. Directorio formado por: Director Titular, Presidente, Roberto Esteban Castro, D.N.I. N° 11.218.981, Director Titular, Vice-Presidente, Nancy Liliana Reston, D.N.I. N° 13.577.903, argentina, soltera de cuarenta y un años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Ruta Nacional 34, jurisdicción de General Mosconi, provincia de Salta, Director Suplente: Alfredo Reston, D.N.I. N° 13.577.669.

7) Representación Legal: La presentación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

8) Fiscalización: Prescinden de la Sindicatura.

9) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), representado por Doscientas Acciones Nominativas No Endosables Clase "A", de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de mayo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 28/05/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 305

F. N° 110.980

INGENOR S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 07 de junio de 1999 a horas 19,30 en las oficinas de Pje. Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación del Estatuto Social. Artículo Décimo Tercero. Fiscalización privada. La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo la misma los propios socios.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20,00 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Ing. Sergio H. Cacciabue M.
Director

Imp. \$ 100,00

e) 26/05 al 01/06/99

O.P. N° 304

F. N° 110.979

INGENOR S.A.**Asamblea General Ordinaria Anual**

Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 07 de junio de 1999 a horas 20,00 en las oficinas de Pje. Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Notas a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/98.
- 3°) Aprobación honorarios Directores y Síndico.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20,30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Ing. Sergio H. Cacciabue M.
Director

Imp. \$ 100,00

e) 26/05 al 01/06/99

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 346

F. N° 111.035

CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO AUTODROMO**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva Provisoria del Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo Barrio Autódromo, por mandato de la Resolución N° 16/99 emanada por Inspección de Personas Jurídicas, convoca a sus asociados, a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de junio de 1999, a horas 09:30 en el local de la Escuela Campaña del Desierto, sita en avenida Asunción del Paraguay esquina Juan Gálvez de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Comisión Directiva Provisoria.

- 3°) Consideración de la Memoria, Balances Ejercicio 1997 y 1998, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe del Organo de Fiscalización.

- 4°) Elección y proclamación de los miembros de la Comisión Directiva elegida por período 1999-2001.

- 5°) Tratamiento y aprobación de estructura de Secretarías de: Obras Públicas, Deporte y Recreación, Educación y Capacitación, Cultura y Acción Social; de Delegados ante la Federación de Centros Vecinales de Salta y Sub-Comisión de Poder.

El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los señores socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 21 de mayo de 1999.

Comisión Directiva Provisoria

Normando A. Condory, Víctor González Ferrari, Dante Ramírez.

Imp. \$ 8,00

e) 28/05/99

O.P. N° 335

F. N° 111.012

**OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA****Asamblea Extraordinaria**

El Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 07 de julio de 1999, a horas 08:30, en el Anfiteatro E, del Complejo Universitario en Castañares de la Universidad Nacional de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea Extraordinaria, que debe ser afiliado titular.
- 2º) Designación de dos afiliados titulares para refrendar el Acta de la Asamblea Extraordinaria.
- 3º) Tratamiento de la propuesta elevada por Afiliados Titulares Jubilados, para la modificación del Estatuto, en su Artículo 37, en cuanto se incorpore con representantes al sector de Jubilados en el Consejo Directivo.

Nota: De cumplimiento a los Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta.

Salta, 24 de mayo de 1999

Bioq. Rosa Zacca
Presidenta

Arq. José Félix Fernández
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 28/05/99

AVISO GENERAL

O.P. N° 339

F. N° 111.025

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

La Cámara del Tabaco de Salta comunica a sus asociados que la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 04 de junio de 1999, ha sido suspendida. En su reemplazo se realizará una Reunión Informativa sobre la construcción del Gasoducto del Valle de Lerma, en la Delegación Zonal Chicoana, en calle 12 de Octubre N° 35, Chicoana, el día 04 de junio de 1999 a horas 19:00.

Salta, 27 de mayo de 1999.

Comisión Directiva

Luis A. Borelli
Gerente

Imp. \$ 25,00

e) 28/05/99

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 351

F. N° 111.042

A.M.A.P.

La Asociación Mutual de la Administración Pública con Sede en San Juan 787 de la ciudad de Salta, convoca a elecciones de los miembros del Consejo Directivo integrado por cinco miembros titulares consistentes en un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales titulares y cinco vocales suplentes, y Junta Fiscalizadora-consistente en tres miembros titulares y tres suplentes para el día 26 de junio de 1999, la elección se efectúa por el sistema de lista completa del Organismo de Administración y del Organismo de Fiscalización, la elección se efectuara por voto secreto y personal.

Las listas de candidatos podrán presentarse hasta el día 11 de junio de 1999 hasta horas 24:00 y siendo el período de impugnación hasta el día 16 de junio del cte. año, previa verificación de los requisitos exigidos en el Artículo 49 del Estatuto Social y Reglamento Electoral.

Oscar David Barboza
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 28/05/99

RECAUDACION

O.P. N° 352

Saldo anterior	\$ 80.278,70
Recaudación del día 27/05/99.....	\$ 918,50
TOTAL	\$ 81.197,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

Jurisprudencia Nacional.
Legislación Nacional.
Legislación Provincial.
Jurisprudencia Provincial.
Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
Doctrina de los Juristas.
Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776